



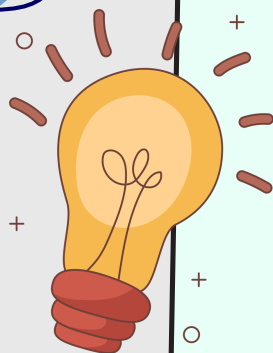
CUADERNILLO N° 2:



HABLEMOS DE DERECHOS



Ministerio de Salud
Abordaje Integral de
Consumos Problemáticos





MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA ABORDAJE INTEGRAL CONSUMOS PROBLEMÁTICOS - APASA (LEY N° 5151) - GOBIERNO PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Río Negro

- Alberto Weretilneck

Ministro de Salud Provincia de Río Negro

- Dr. Demetrio Caldis Thalasselis

Secretaría de Salud Río Negro

- Dra. Deorsola Mariana

Ministra de Educación y de DDHH de Río Negro

- Prof. Campos Patricia

Secretaría de Educación Río Negro

- Prof. Arza Silvia

Directora General de Educación

- Prof. Strahl Marcela

Directora Ejecutiva Programa Abordaje Integral de
Consumos Problemáticos AGENCIA APASA

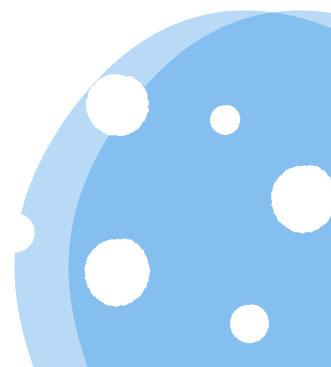
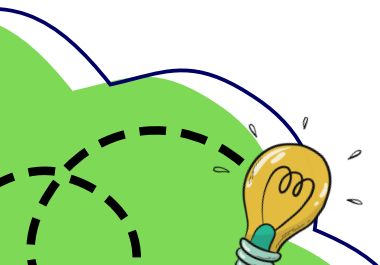
- Lic. Norma Beatríz Mora

Equipo de Ámbito Educativo APASA (Autoría)

- Reuque Mayra Soledad (Técnico)
- Sandoval Karen Sabrina (Técnico)
- Lucía Antonela Cerasa (Diseño Gráfico)

Equipo Técnico del Ministerio de Educación (Revisión)

- Paula Quezada.
- María Jimena Serra.
- Maricel Entraigas.
- Hugo Cervero
- María Ester Heinze.
- Vanina Raul.





¡Hola queridos docentes, niños y niñas de Río Negro, Caminantes de grandes aventuras!

Estos manuales que hemos diseñado para ustedes, constituyen una ruta para que transitemos juntos la vida escolar.

Como Gobierno de la Provincia de Río Negro anhelamos contribuir a un desarrollo y crecimiento integral de cada niño y niña, por eso estamos fuertemente comprometidos a pensar y crear, desde el juego, herramientas que contribuyan al mismo.

En la vida van a explorar muchos caminos nuevos, descubrirán pasiones y enfrentarán grandes desafíos. Para disfrutarlos al máximo, el cuerpo y la mente necesitan estar fuertes, sanos y protegidos.

Aquí van a encontrar juegos, historias y actividades para descubrir el superpoder más grande que tienen: saber cómo cuidarse y elegir lo mejor para sus vidas, en lo personal, en lo familiar y en comunidad.

En estas páginas aprenderán a:

- **Conocer las emociones:** saber qué sienten y cómo expresar los sentimientos con palabras.
- **Cuidar el cuerpo:** aprender a protegerlo porque es el vehículo más valioso que tenemos.
- **Decir que no:** recordar que somos nosotros quienes decidimos, qué cosas favorecen mi bienestar y cuales lo afectan.
- **Pedir ayuda:** saber que nunca estamos solos/as y que siempre hay adultos que nos quieren y cuidan.

Los consumos que nos hacen daño, no tienen lugar en una vida llena de proyectos, risas y amigos de verdad.

¡El presente y el futuro brilla mucho y cada uno de nosotros tiene el control para hacerlo brillar aún más!

¡Empecemos a jugar, aprender y crecer juntos!



CUADERNILLO N° 2:

HABLEMOS DE DEECHOS



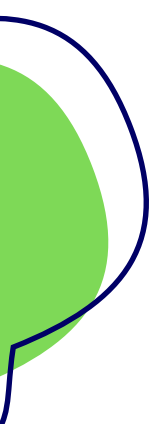
¿Qué es un derecho? ¿Qué es una norma?



Hablar de derechos, normas y marcos legales en la escuela implica detenernos a pensar qué lugar ocupan las infancias dentro de nuestras prácticas educativas, qué obligaciones asumimos como adultos/as y cómo se entrelazan las leyes con el cuidado cotidiano. Antes de revisar documentos normativos, conviene preguntarnos (como punto de partida):



- ¿Qué entendemos por derecho?
- ¿Qué es una norma y para qué sirve?
- y aún más profundamente, ¿qué estamos diciendo cuando hablamos de infancias en la escuela?



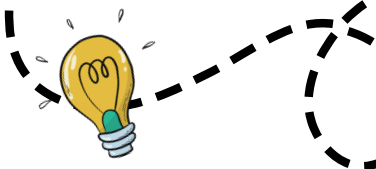
Estas preguntas no son meros disparadores: nos empujan a reflexionar sobre nuestras representaciones, sobre las tensiones entre lo instituido y lo instituyente, y sobre las formas en que históricamente se han regulado, clasificado y homogeneizado los cuerpos, las voces y los tiempos de las infancias. Asimismo, nos convocan a revisar críticamente aquellas prácticas que, desde lógicas de normalización o enfoques centrados en el déficit, han producido exclusiones y barreras para la participación plena de niñas y niños.



ENTONCES...

UN DERECHO NO ES UN PERMISO NI UN RECONOCIMIENTO CONDICIONADO, ES UNA GARANTÍA QUE PROTEGE A LAS PERSONAS (Y ESPECIALMENTE A LAS INFANCIAS) FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VULNERACIÓN.

Preguntarnos “qué es un derecho” abre la puerta para comprender que estos no dependen de la buena voluntad adulta, ni del contexto escolar, ni de la obediencia del niño o niña. Como recuerda Tonucci (2019) los derechos de las niñas fueron los últimos en reconocerse porque durante siglos se confió en



el supuesto amor natural de los adultos. Esa confianza no fue suficiente, y las vulneraciones persistieron: explotación, silencio, violencia, desatención, falta de escucha.

Las leyes surgen justamente cuando la vida cotidiana muestra que la protección espontánea no basta.

Si un derecho es una garantía, entonces ¿qué es una norma?

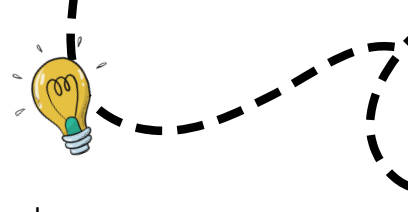
La pregunta no es menor, porque en la vida social conviven normas jurídicas, culturales y comunitarias que orientan las acciones, regulan la convivencia y contribuyen a organizar la vida en común. Una norma orienta, regula y brinda marcos de referencia para la convivencia, pero no todas las normas están legitimadas de la misma manera. Mientras las leyes nacionales o provinciales establecen obligaciones y garantías de derechos, las normas se construyen y resignifican en distintos ámbitos de la vida social. Preguntarnos “para qué sirve una norma” nos permite revisar si aquellas que sostenemos promueven la participación, el bienestar y la expresión, o si reproducen silencios, adultocentrismos o lógicas disciplinarias que entran en tensión con los derechos reconocidos.

En el ámbito educativo, estas reflexiones adquieren especial relevancia a través de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), entendidos como construcciones colectivas que orientan la vida institucional. Desde una perspectiva de derechos, los AEC constituyen una oportunidad para promover la participación, el diálogo, el respeto por las diversidades y la construcción de vínculos basados en el cuidado y la corresponsabilidad.

¿Por qué hablar de derechos cuando hablamos de prevención?



“Los derechos no son solo normas escritas: son herramientas para ejercer ciudadanía desde la infancia.”



Hablar de consumos problemáticos en la escuela no puede hacerse por fuera de un marco de derechos. La prevención no es sólo una estrategia pedagógica: es una responsabilidad ética y legal del Estado y de las instituciones que trabajan con infancias.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por Argentina, marcó un cambio profundo: niñas, niños y adolescentes dejaron de ser considerados objetos de protección para ser reconocidos como sujetos plenos de derechos.



Este cambio implica una transformación en la mirada adulta:

- Ya no se trata solo de proteger.
- Se trata también de escuchar, habilitar la palabra y reconocer protagonismo.

Entonces, los niños y niñas:

- Tienen derecho a la protección.
- Tienen derecho a la participación.
- Tienen derecho a la identidad.
- Tienen derecho a la salud.
- Tienen derecho a ser escuchados.

Desde esta perspectiva, la prevención no es una acción aislada ni una campaña ocasional. Es parte de la responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas para garantizar derechos todos los días.

¿Qué cambió con la Convención?

Antes de la Convención predominaba una lógica tutelar: en el cual los adultos deciden unilateralmente por las infancias “lo que era mejor”, y los niños y niñas no eran considerados sujetos con voz propia.

Con la Convención se establece un nuevo paradigma: el de protección integral.

Este enfoque reconoce que:

- La infancia no es una etapa de “incompletud”, sino una etapa con valor en sí misma.
- Las niñas y niños tienen capacidad progresiva para participar.
- Los adultos deben garantizar entornos seguros, pero también habilitar la palabra.



¿Sabías que?

EL ARTÍCULO 42 DE LA CONVENCIÓN ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DEBEN DAR AMPLIA DIFUSIÓN A SUS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES. ESTO SIGNIFICA QUE LA ESCUELA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ENSEÑAR DERECHOS Y DE CREAR ESPACIOS DONDE ESOS DERECHOS SE VIVENCEN.

ES DECIR: NIÑAS Y NIÑOS DEBEN CONOCER SUS PROPIOS DERECHOS.

Tené en cuenta que...

Educar en derechos no es transmitir leyes de memoria.
Es construir experiencias donde esos derechos se vivan.

En el marco de la prevención, esto implica que no se trata sólo de advertir sobre riesgos, sino de acompañar a niñas y niños en el desarrollo de su autonomía progresiva, fortaleciendo la expresión de emociones, la búsqueda de ayuda y la construcción de herramientas para el cuidado de sí mismos y de los demás.

FRANCESCO TONUCCI (2014), RECUERDA QUE LA CONVENCIÓN SURGE JUSTAMENTE PORQUE EL “AMOR NATURAL” DE LOS ADULTOS NO GARANTIZÓ, A LO LARGO DE LA HISTORIA, LA PROTECCIÓN REAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.



¿Qué establece la legislación Argentina en materia de infancias?

En nuestro país, el enfoque de protección integral se encuentra regulado por la:

- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 26.378)

Estos marcos normativos garantizan el ejercicio y disfrute pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y en la Convención.

Entre sus principios centrales se destacan:

- El interés superior del niño/a.
- El derecho a ser oído.
- El derecho a la salud integral.
- La corresponsabilidad del Estado, la familia y la comunidad.



En la provincia de Río Negro, este marco se complementa con la:

- Ley N° 4109 Provincial de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2006).

Ambas normativas establecen que las instituciones educativas forman parte del Sistema de Protección Integral y, por lo tanto, tienen responsabilidad en la detección temprana, la intervención oportuna y la articulación con otros organismos cuando los derechos se ven vulnerados.

¿Qué significa el “interés superior del niño”?

En Argentina y en Río Negro, este principio digimos que está garantizado por:

- Ley 26.061
- Ley 4109
- Ley N.º 26.378 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El principio del interés superior del niño implica que en toda decisión que afecte a una niña o niño debe priorizarse la máxima satisfacción de sus derechos.

Este principio debe interpretarse de manera integral y, en el caso de niñas y niños con discapacidad, en articulación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 26.378), que refuerza el derecho a la inclusión, la accesibilidad y los apoyos necesarios para el pleno ejercicio de derechos.

En relación con los consumos y en el ámbito escolar, esto significa:

- Evitar intervenciones punitivas que generen mayor vulneración.
- Evitar la estigmatización y etiquetas.
- Priorizar la escucha.
- Analizar cada situación en su contexto.
- Generar entornos seguros.



**NO SE TRATA DE CASTIGAR.
SE TRATA DE PROTEGER DERECHOS.**

¿Cómo se relacionan los consumos y la salud mental?

En Argentina, los consumos problemáticos están integrados dentro de las políticas de salud mental.

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 establece que las adicciones deben abordarse como parte de la salud mental y con enfoque de derechos.

En Río Negro, este enfoque tiene un antecedente pionero:

- Ley N° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las personas que Padecen Sufrimiento Mental. (actualizada por la Ley 5349)

Esto implica:

- Abordajes comunitarios.
- Trabajo interdisciplinario.
- Atención territorial
- Respeto por la dignidad



“El consumo no se castiga: se comprende y se acompaña.”

Entonces, es importante mencionar que las infancias actuales están atravesadas por:

- Transformaciones tecnológicas.
- Nuevas formas de vincularse.
- Experiencias digitales tempranas.
- Cambios culturales acelerados.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta que no existen “infancias falladas”. Existen niñeces situadas en un tiempo histórico.

La pregunta no es:

“¿Qué les pasa a los niños y niñas?”

La pregunta es:

“La pregunta es:

“¿Desde qué mirada los estamos recibiendo y acompañando?”

CORRERNOS DEL ADULTOCENTRISMO IMPLICA ALOJAR LA DIFERENCIA.



ENTONCES DEBEMOS TENER PRESENTES LAS SIGUIENTES LEYES:

La Ley N° 26.934, que crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (IACOP), profundiza esta mirada. Reconoce que los consumos no pueden “corregirse” desde la escuela, porque no son simples problemas individuales: son experiencias atravesadas por vínculos, contextos, desigualdades y silencios. Frente a esta ley aparece la pregunta:



- ¿Qué haríamos si un niño o niña comparte en el recreo una duda, una experiencia, un miedo o una situación vinculada al consumo?

La ley exige que la escuela no minimice, no juzgue y no actúe de manera aislada: que escuche, acompañe y articule.

La prevención también está legislada. La Ley N° 26.586, que crea el Programa Nacional de Educación y Prevención del Consumo Indebido de Drogas, plantea que educar sobre consumos no es advertir sobre riesgos, sino promover habilidades socioemocionales y construir vínculos significativos.

CADA DOCENTE PODRÍA PREGUNTARSE AL LEER ESTA LEY:

- **¿QUÉ LUGAR OCUPA LA PALABRA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN NUESTRAS CLASES?**
- **¿OFRECEMOS ESPACIOS DONDE PUEDAN HABLAR DE LO QUE SIENTEN, DESEAN O LES PREOCUPA SIN MIEDO A SER JUZGADOS/AS?**

La normativa propone una prevención que nace de la vida cotidiana escolar: en las oportunidades que brindamos para expresar emociones, construir vínculos respetuosos, participar activamente y desarrollar las capacidades y fortalecer las potencialidades de niñas y niños.

Del mismo modo, la construcción de entornos de cuidado también se encuentra respaldada por la Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. En este marco, la Resolución CFE N° 217/14 aprueba la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar, que ofrece criterios para acompañar situaciones de vulneración de derechos, conflictos y otras problemáticas que atraviesan a las comunidades educativas desde una perspectiva pedagógica, de cuidado y corresponsabilidad.

TENÉ EN CUENTA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE RÍO NEGRO ELABORÓ UNA SÍNTESIS DE LA GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR. ESTE MATERIAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y FORTALECER ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE CUIDADO, CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD.



Todo esto se integra en la Ley 26.206 de Educación Nacional, que no concibe la educación como una mera transmisión de contenidos, sino como una experiencia formativa integral que debe promover libertad, pensamiento crítico, solidaridad y construcción de proyectos de vida.

[Aquí la pregunta es inevitable:](#)

¿Puede un niño o niña construir un proyecto de vida si no se siente cuidado, escuchado y habilitado para existir en la escuela tal como es?

La ley nos recuerda que educar es acompañar, sostener, cuidar y habilitar horizontes posibles.

ESTAS NORMATIVAS CREAN UN MARCO QUE OBLIGA A LAS INSTITUCIONES ESCOLARES A ABANDONAR LAS LÓGICAS DISCIPLINADORAS E INDIVIDUALISTAS, Y A CONSTRUIR ENTORNOS DONDE LA PREVENCIÓN, LA ESCUCHA Y LA PARTICIPACIÓN SEAN PRÁCTICAS COTIDIANAS. NO SON “SUGERENCIAS”: SON DERECHO QUE DEBEN GARANTIZARSE EN CADA AULA DEL PAÍS.



¿Qué escuela construimos cuando hablamos de prevención?

Una escuela preventiva no limita la prevención a acciones específicas, sino que las integra de manera transversal a la vida cotidiana escolar, construyendo una cultura de cuidado todos los días. Es la que:

- Habilita la palabra.
- Escucha sin juzgar.
- Detecta señales de malestar.
- Trabaja en red.
- Favorece el trabajo articulado y corresponsable entre educación, salud y el sistema de protección integral de derechos

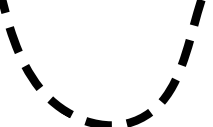
TENE EN CUENTA QUE...

LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (RES. CFE 256/15) ORIENTAN ESTA TAREA DENTRO DEL MARCO DE LOS NAP Y SOSTIENEN QUE LAS SITUACIONES DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DEBEN ABORDARSE DESDE UNA PERSPECTIVA DE CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. EN ESTE SENTIDO, LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS NO PUEDEN CONSTITUIR UN MOTIVO DE SANCIÓN, SEGREGACIÓN O PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE REGULARIDAD ESCOLAR. SOSTENER LAS TRAYECTORIAS PEDAGÓGICAS FORMA PARTE DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y CONSTITUYE UNA DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE CUIDADO QUE LA ESCUELA PUEDE OFRECER.

La prevención comienza cuando un niño o niña siente que su voz importa. Cuando la escuela aloja, escucha y acompaña, está garantizando derechos.

¿Qué normas escolares sostienen prácticas de cuidado y cuáles reproducen desigualdad?

Como recuerda Tonucci, para que la Convención sea efectiva las infancias deben conocer sus derechos, pero también las personas adultas deben asumir la responsabilidad de respetarlos y sostenerlos. Y como retoma el enfoque provincial de salud mental comunitaria, cuidar no implica controlar



ni castigar, sino generar espacios donde la palabra circule, donde haya escucha disponible, donde el malestar pueda nombrarse y donde la escuela funcione como un territorio de acompañamiento.

POR LO TANTO, ESTE CUADERNILLO INVITA A REFLEXIONAR SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS, RECONOCIENDO Y FORTALECIENDO AQUELLAS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO Y LA GARANTÍA DE DERECHOS, AL MISMO TIEMPO QUE NOS DESAFÍA A REVISAR AQUELLOS ASPECTOS QUE REQUIEREN NUEVAS MIRADAS.

SI LOS DERECHOS SON GARANTÍAS Y LAS NORMAS HERRAMIENTAS PARA LA CONVIVENCIA, ENTONCES LA VERDADERA PREGUNTA QUE QUEDA ABIERTA ES:

- **¿QUÉ ESCUELA CONSTRUIMOS CUANDO ENTENDEMOS QUE EDUCAR TAMBIÉN ES CUIDAR Y GARANTIZAR DERECHOS?**



PROPUESTA PARA EL AULA

Las propuestas de taller⁽¹⁾ que a continuación se detallan, se presentan a modo de sugerencia para abordar los contenidos teóricos desarrollados en el presente cuadernillo. El/la docente podrá seleccionar la o las actividad/es o realizar/producir/elaborar otra/s con el fin de llegar con el contenido abordado y/o cumplir con el propósito.

A medida que las y los estudiantes participan de las actividades y responden a las consignas, el o la docente podrá retomar y reforzar los conceptos trabajados, promoviendo espacios de reflexión y diálogo. Es importante señalar que los siguientes talleres sugeridos, también pueden funcionar como instancias de introducción o preparación para las dinámicas lúdicas que se desarrollarán en los cuadernillos N° 6 y N° 7.

Taller: “La Ciudad de las Niñeces”

Propósito

Propiciar espacios de reflexión y diálogo que favorezcan el reconocimiento de los derechos en la vida cotidiana y la comprensión de la importancia de los acuerdos y normas para la convivencia en comunidad.

Explicar:

“Hoy vamos a crear una ciudad pensada por ustedes. Una ciudad donde las infancias sean protagonistas.”

Trabajo en grupos

Dividir en grupos de 4 o 5 estudiantes. Y entregar:

- Un afiche grande
- Fibras / lápices
- Revistas para recortar o imágenes que el/la docente considere (opcional)



Primer momento:

Consigna: Si las niñas y niños pudieran crear una ciudad desde cero...

¿Cómo sería?

¿Qué nombre le pondrían?

¿Qué cosas necesitaría para que las personas puedan vivir bien?

¿Qué no podría faltar?

1 Las propuestas se presentan bajo la modalidad de taller, entendida como un espacio de participación activa, diálogo, intercambio, construcción colectiva y reflexión sobre las experiencias. Los fundamentos pedagógicos de esta elección metodológica se encuentran desarrollados en el Cuadernillo de Presentación.

Para esto, deberán dibujar y armar su ciudad. Debe tener:

Lugares, Espacios públicos, Instituciones, Personas, Reglas (pueden escribirlas al costado).

No orientar demasiado. Dejar que creen libremente.

Suelen aparecer:

Escuelas, Hospitales, Plazas, Clubes, Casas, Bibliotecas, Comisarías, supermercados, etc.

Segundo momento: Descubrimos los derechos que ya existen

Cuando terminan, hacer una puesta en común.

Cada grupo presenta su ciudad.

El/la docente va registrando en el pizarrón los lugares que aparecen.

Una vez que exponen todos los grupos. Retomar el registro del pizarrón y preguntar:

- Si hay una plaza... ¿Qué derecho aparece ahí?
- Si hay un hospital... ¿Qué derecho vemos?
- Si hay una escuela?
- Si hay casas?... ¿Qué derechos tenemos en nuestras casas?
- Si hay espacios para opinar?
- Si hay reglas para que nadie se lastime?

Ir ayudando a identificar:

Derecho a jugar

Derecho a la salud

Derecho a la educación

Derecho a la identidad

Derecho a la participación

Derecho a la protección.

(Sin mencionar leyes aún).



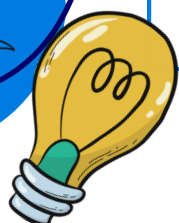
Tercer momento: Las normas y acuerdos

Preguntar:

¿Qué pasaría si en la plaza todos empujan?

¿Si en el hospital nadie respeta turnos?

¿Si en la escuela nadie escucha?



Escribir en el pizarrón:

Derechos → nos protegen

Normas → nos organizan



Cierre⁽²⁾

Preguntar:

¿Nuestra escuela se parece a esta ciudad?

¿Qué cosas ya existen?

¿Qué podríamos mejorar?

Taller: "Escenas que hablan"

Propósito

Generar oportunidades para fortalecer la expresión de sentimientos, pensamientos y opiniones, promoviendo la construcción de espacios de escucha, acompañamiento y cuidado en el marco de la garantía de derechos.

Primer momento: Introducción

El/la docente propone iniciar con una pregunta al grupo:

- ¿En qué momentos las niñas y los niños necesitan ser escuchados?
- ¿Qué pasa cuando alguien quiere decir algo importante y nadie lo escucha?

No es necesario profundizar demasiado. Solo abrir la idea de que expresar lo que sentimos es importante.

- El/la docente podrá explicar:

"Ahora vamos a representar situaciones que pueden pasar en la vida de niñas y niños, para pensar qué sucede cuando alguien necesita ser escuchado."



Segundo momento: Representamos situaciones

Dividir la clase en pequeños grupos de 4 o 5 estudiantes.

Cada grupo recibe una tarjeta con una situación que deberán representar como una pequeña escena o actuación.

2 Los cierres propuestos en cada uno de los talleres buscan generar instancias de reflexión y construcción colectiva que puedan constituirse en insumos para futuras actividades. Los intercambios, acuerdos, producciones y registros que surjan de estas preguntas podrán recuperarse y resignificarse a lo largo del proceso pedagógico, según los criterios de cada docente y las particularidades del grupo.



Ejemplos de situaciones:

- Un niño quiere contar algo que le pasó en la escuela, pero nadie le presta atención.
- Una niña tiene una idea para mejorar el recreo y quiere compartirla.
- Un estudiante se siente triste y busca a alguien para hablar.
- Un grupo de niños propone una actividad para la clase.
- Un niño quiere opinar sobre una regla de la escuela.

Los grupos tienen unos minutos para preparar una escena breve. Luego cada grupo la representa frente a la clase.

Tercer momento: Reflexionamos

Después de cada representación, el/la docente puede preguntar:

- ¿Qué estaba pasando en la escena? ¿Qué observaron?
- ¿El niño o la niña pudo expresar lo que sentía?
- ¿Hubo alguien que escuchó?
- ¿Qué podría ayudar a que esa persona sea escuchada?

Este momento permite pensar colectivamente la importancia de escuchar y acompañar.

Cuarto momento: Nombramos el derecho

El/la docente recupera lo trabajado y explica:

Las niñas y niños tienen derecho a expresar lo que sienten, piensan o necesitan, y también tienen derecho a ser escuchados y acompañados por las personas adultas.

Se puede reforzar la idea: "Escuchar a las niñas y los niños también es una forma de cuidarlos."

Cierre



Preguntar:

- ¿En qué lugares de la escuela sienten que pueden hablar o pedir ayuda?
- ¿Con qué personas adultas se sienten escuchados?

El/la docente puede cerrar recuperando la idea central: Cuando las niñas y niños pueden expresarse y son escuchados, se construyen espacios más justos, respetuosos y seguros para todos.

Taller: "La Red que Cuida"

Propósito:

Generar oportunidades para reflexionar acerca de la corresponsabilidad de las personas, los vínculos y las instituciones en la construcción de entornos de cuidado y garantía de derechos para niñas y niños.



Primer momento: Disparador

El/la docente inicia con una pregunta al grupo:

- Cuando un niño o una niña necesita ayuda... ¿a quién puede acudir?
- ¿Quiénes ayudan a que los derechos se cumplan?

Ir registrando en el pizarrón algunas respuestas que aparezcan.

Pueden surgir:

- Familia
- Docentes
- Directivos
- Amigos
- Hospital
- Escuela
- Club
- Vecinos

No profundizar demasiado aún.

Segundo momento: Creamos una red

Se invita a las y los estudiantes a formar un círculo grande en el aula.

El/la docente sostiene un ovillo de lana o hilo.

- Explica: "Vamos a construir una red que represente a todas las personas y lugares que ayudan a cuidar a las niñas y los niños."

El/la docente comienza diciendo en voz alta una institución o persona, por ejemplo: "La escuela"

Luego sostiene una punta del hilo y lanza el ovillo a otro estudiante.

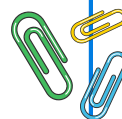
Ese estudiante deberá decir otra persona o lugar que cuide o acompañe a las infancias, por ejemplo:

- "El hospital"
- "Mi familia"
- "Una maestra"
- "Un amigo"
- "El club"
- "Un vecino"

Cada estudiante que recibe el ovillo sostiene una parte del hilo y lo lanza a otro compañero o compañera.

De esta manera se va formando una red de hilos en el centro del círculo.

Se podrá llevar imágenes de las instituciones, personas lugares y colocarle la imagen a cada estudiantes para que sea más visual



Tercer momento: Observamos la red

Cuando ya participaron todos estudiantes, el/la docente invita a observar la red formada.



Preguntar:

- ★ ¿Qué pasaría si una parte de la red se suelta?
- ★ ¿Por qué creen que hay muchas personas e instituciones en esta red?
- ★ ¿Se puede cuidar a las infancias entre pocos o necesitamos a muchos?

Luego explicar: "Los derechos de niñas y niños no se cuidan solos. Necesitan personas, instituciones y comunidades que los acompañen."

Cuarto momento: Probamos qué pasa con la red

Para profundizar la idea, el/la docente puede pedir que uno o dos estudiantes suelten el hilo.

La red comienza a aflojarse o perder forma.

Preguntar:

- ♥ ¿Qué cambió en la red?
- ♥ ¿Por qué creen que es importante que todos participen del cuidado?

Quizás, para hacerlo más visual se puede tirar alguna pelota liviana arriba de la red (que deberá estar bien tensa), esa pelota representará a las infancias y se pedirá que algunos de los estudiantes que representan las instituciones no suelten, pero aflojen el hilo que sostiene y observar si esa infancia continúa en equilibrio.

Cierre

El/la docente recupera la idea central: "Los derechos de niñas y niños existen porque hay personas y espacios que los sostienen. Cuando todos cuidamos esa red, es más fácil que cada niño y cada niña pueda crecer, aprender y sentirse acompañado."

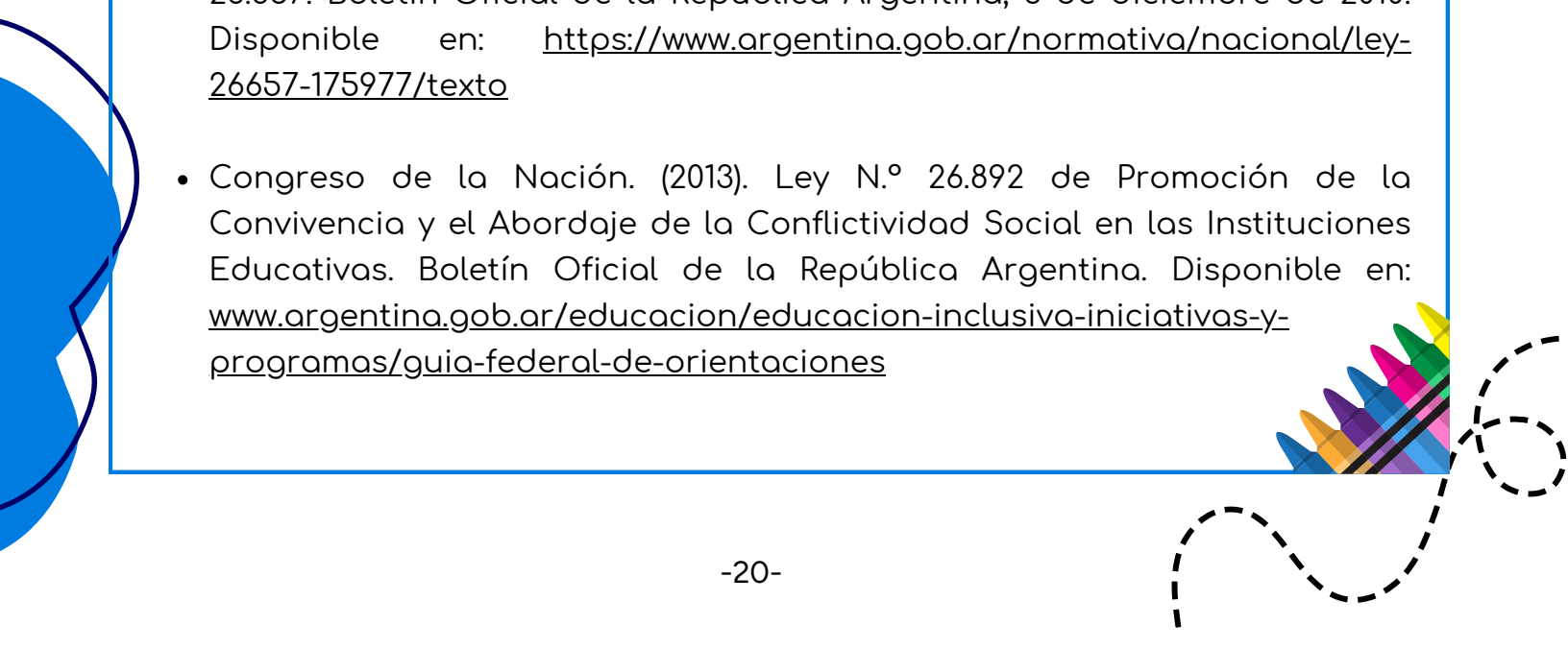
Para cerrar se puede preguntar:

- 💡 ¿Qué lugares de esta red existen en nuestra escuela?
- 💡 ¿Qué podemos hacer para cuidarnos a nosotros mismos y también a otras personas?





REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada el 20 de noviembre de 1989. Incorporada al derecho argentino por Ley N° 23.849. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23849-249/texto>
 - Congreso de la Nación Argentina. (2005). Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/110778/texto>
 - Congreso de la Nación Argentina. (2006). Ley N.º 26.206. Ley de Educación Nacional. Boletín Oficial, 28 de diciembre de 2006. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
 - Congreso de la Nación Argentina. (2008). Ley N.º 26.378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
 - Congreso de la Nación Argentina. (2009). Ley N.º 26.586. Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Boletín Oficial, 10 de diciembre de 2009. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26586-162292/texto>
 - Congreso de la Nación Argentina. (2010). Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Boletín Oficial de la República Argentina, 3 de diciembre de 2010. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977/texto>
 - Congreso de la Nación. (2013). Ley N.º 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en: www.argentina.gob.ar/educacion/educacion-inclusiva-iniciativas-y-programas/guia-federal-de-orientaciones
- 



- Consejo Federal de Educación. (2014). Resolución CFE N.º 217/14. Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar. Disponible en: www.argentina.gob.ar/educacion/educacion-inclusiva-iniciativas-y-programas/guia-federal-de-orientaciones
- Congreso de la Nación Argentina. (2014). Ley N.º 26.934 de creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (IACOP). Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26934-230505/texto>
- Consejo Federal de Educación. (2015). Resolución CFE N.º 256/15. Lineamientos para la inclusión educativa de estudiantes en situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion-cfe-256-15.pdf>
- Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro. (s.f.). Síntesis de la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar. Disponible en: educacion.rionegro.gov.ar/nota/9975
- Provincia de Río Negro. (1991, actualizada en 2018). Ley N° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental. Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Disponible en: <https://rionegro.gov.ar/?contID=67178#:~:text=Sancionada%20en%20la%20Legislatura%20de,Digesto%20Legislatura%20de%20R%C3%ADo%20Negro.&text=%2D%20Cuadernillo%20publicado%20en%201992>
- Provincia de Río Negro. (2006). Ley N° 4.109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Disponible en: https://salud.rionegro.gov.ar/documentos/salud_mental/Ley%20N%204109%20Proteccion%20Integral%20Ninez.pdf
- Tonucci, F. (2019). Manual de guerrilla urbana. Para niñas y niños que quieren conocer y defender sus derechos. Buenos Aires: Losada.





Ministerio de Salud
Abordaje Integral de
Consumos Problemáticos

